CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 19000-144-2026 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y ESTRATÉGICAMENTE CONSULTORES S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT. 901.106.024-1

Entre los suscritos: **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.,** sometida al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, autorizada por el Decreto Ley 1547 de 1984 y constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) del veintinueve (29) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1.985), otorgada en la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., quien mediante escritura pública número 10756 del veintiocho (28) de septiembre del dos mil cinco (2.005), otorgada en la Notaria Veintinueve (29) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., modificó su razón social por la que aquí se registra, representada en este acto por **JORGE ANDRÉS QUINTERO LEE**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80.074.498, debidamente autorizado para la suscripción del presente documento, de conformidad con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual hace parte integral del presente contrato; quien en adelante y para todos los efectos legales se denominará el **CONTRATANTE**, de una parte y de la otra **ESTRATÉGICAMENTE CONSULTORES S.A.S.**, identificada con NIT. 901.106.024-1, sociedad comercial, constituida mediante documento privado del nueve (09) de agosto de dos mil diecisiete (2017) de único accionista, registrado bajo el número 44132 del libro IX, del catorce (14) de agosto de dos mil diecisiete (2017), tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, representada legalmente por **JORGE IVAN COBALEDA RUEDA,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 7.563.714, en su calidad de Gerente General, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, acuerdan suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 19000-144-2026**, que para efectos de este documento se denominará el **CONTRATO**, el cual se regirá de acuerdo con lo establecido en las siguientes cláusulas y previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la **FIDUPREVISORA S.A**., es una sociedad de economía mixta, constituida bajo la forma de sociedad anónima, con aporte estatal y de capital privado, de carácter indirecto y del orden nacional, sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, de acuerdo con el parágrafo del artículo 97 de la Ley 489 de 1998, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

2. Que el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la 1474 del 2011, establece lo siguiente: "***DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SUS FILIALES Y EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO****. Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades*

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes".

3. Que el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007 establece lo siguiente: "***DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS ESTATALES.*** *El parágrafo 1o del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, quedará así:*

"Artículo 32. (...) ***Parágrafo 1°.*** *Los contratos que celebren los Establecimientos de Crédito, las compañías de seguros y las demás entidades financieras de carácter estatal, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades. (Subrayado fuera de texto).*

En todo caso, su actividad contractual se someterá a lo dispuesto en el artículo 13 de la presente ley".

4. Que el artículo 3 del Decreto 663 de 1.993, modificado por el artículo 35 de la ley 1.328 de 2.009, definió a las sociedades fiduciarias, entre otras características, como instituciones financieras; por lo tanto, el presente CONTRATO se celebra por parte del **CONTRATANTE** para desarrollar directamente sus actividades y cumplir sus propósitos como sociedad fiduciaria, así como las competencias definidas por Fiduciaria La Previsora S.A.

5. Que, como consecuencia de lo anterior, este contrato se regula por las normas civiles y comerciales pertinentes a la materia y por la Resolución Interna número cuarenta y cinco (45) del diecinueve (19) de junio de dos mil veinticinco (2.025) del **CONTRATANTE**, por la cual se adopta la modificación al Manual de Contratación Bienes y Servicios de Fiduciaria La Previsora S.A.

6. Que mediante ficha de "*Solicitud Contratación Empresa*", de fecha seis (06) de octubre de dos mil veintiséis (2026), suscrita por el Gerente de Servicios de Salud del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG y el Vicepresidente del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG (E) del **CONTRATANTE**, se solicitó y justificó, a la Gerencia de Adquisiciones y Contratos, la elaboración del presente **CONTRATO**.

7. Que, en función de los lineamientos generales, contemplados en el numeral 6.4 del Manual de Contratación Bienes y Servicios (ML-GAD-02-001) del **CONTRATANTE**, subnumeral 6.4.1 "*Competencia para Contratar*", "Contratos cuyo monto sea inferior a 3.000 SMLMV y superior a 20 SMLMV", "*Órgano Aprobador*", Comité de Gasto. Así mismo, el subnumeral 6.5. Modalidades de Contratación, literal b) "Contratación Directa", subnumeral iii), que indica: *"Los contratos para prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, para la ejecución de actividades que puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas, en consideración a sus calidades, conocimientos técnicos,*

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

profesionales y especializados en una materia específica, experiencia o alto reconocimiento en el mercado siempre que ésta se encuentre justificada (…)".

8. Que, en virtud de la consideración anterior, en sesión número cincuenta y dos (52), llevada a cabo el día ocho (08) de octubre de dos mil veintiséis (2026), el órgano colegiado aprobó continuar con el trámite de contratación.

9. Que mediante la ficha de "*Aprobación de contratación Empresa*", de fecha ocho (08) de octubre de dos mil veintiséis (2026) suscrita y aprobada por el Gerente de Servicios de Salud del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG y el Vicepresidente del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG (E) del **CONTRATANTE**, se justificó y solicitó la elaboración del presente **CONTRATO**, conforme a lo establecido en el Manual de Políticas Adquisición de Bienes y Servicios, Contratación de Bienes y Servicios de Fiduprevisora S.A., numeral 6. "*POLITICAS Y LINEAMIENTOS*", subnumeral 6.5. Modalidades de Contratación, literal b) "*Contratación Directa*", subnumeral iii) *"Los contratos para prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, para la ejecución de actividades que puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas, en consideración a sus calidades, conocimientos técnicos, profesionales y especializados en una materia específica, experiencia o alto reconocimiento en el mercado siempre que ésta se encuentre justificada (…)".*. Para tal efecto, la presente contratación se realiza bajo los siguientes términos:

"*Fiduprevisora S.A., en su calidad de vocera y administradora del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio —FOMAG—, requiere fortalecer la gestión del componente de salud mediante acciones orientadas a mejorar la organización y contratación de la red de prestadores, la eficiencia en el uso de los recursos, el seguimiento al gasto y la disponibilidad de información confiable para la toma de decisiones. Lo anterior, teniendo en cuenta que es fundamental fortalecer la red de salud, su articulación territorial, la revisión de las modalidades de contratación y pago, la auditoría de cuentas médicas y la integración de los procesos presupuestales, de reconocimiento de obligaciones y de pago, estas necesidades demandan un análisis técnico coordinado que permita establecer prioridades, formular recomendaciones y acompañar al equipo directivo en la definición y seguimiento de acciones de mejoramiento.*

En este contexto, se requiere contar con asesoría especializada que integre conocimientos en dirección estratégica en salud, organización de redes, contratación de servicios, auditoría de cuentas médicas y análisis financiero. Esta asesoría permitirá complementar el trabajo de los equipos de Fiduprevisora S.A. y del FOMAG, aportando elementos técnicos para evaluar el modelo de atención, identificar riesgos y orientar decisiones dirigidas a mejorar el acceso, la continuidad y la calidad de los servicios, así como la sostenibilidad financiera del componente de salud.

Elaboró: Frances Ney Gómez
Revisó: Andrea Carolina Bravo Camargo
Aprobó: Alfonso David Ortiz Torres

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

De igual manera, resulta necesario fortalecer los mecanismos de revisión y trazabilidad de las cuentas médicas y los pagos a la red, mediante el análisis de conciliaciones, anticipos, cuentas por pagar y reservas. El acompañamiento especializado aportará recomendaciones para mejorar los controles, identificar inconsistencias y apoyar las actuaciones que correspondan al contratante, sin sustituir las competencias de las áreas responsables. Adicionalmente, la construcción conjunta de indicadores, matrices de riesgo y herramientas de seguimiento contribuirá a disponer de información oportuna para evaluar los avances, anticipar desviaciones y apoyar la rendición de cuentas. La asesoría comprenderá también el acompañamiento al seguimiento de los planes de mejoramiento y compromisos institucionales relacionados con el componente de salud.

Como resultado, se espera contar con informes, análisis, notas técnicas y demás productos que sirvan de soporte a las decisiones del contratante, junto con la transferencia de conocimiento al equipo interno para facilitar su utilización y continuidad. La intervención tendrá carácter de asesoría y acompañamiento, por lo que la aprobación de recomendaciones y las decisiones contractuales, administrativas y financieras permanecerán a cargo de Fiduprevisora S.A.

La asesoría requerida permitirá contar con análisis de alternativas de pago prospectivo, capitación y contratación por paquetes o episodios de atención, con sus correspondientes notas técnicas y mecanismos de seguimiento. Asimismo, facilitará la identificación de los servicios, medicamentos, prestadores y territorios de mayor impacto en el gasto, como insumo para formular un plan de choque inicial y acciones de mejoramiento durante la ejecución contractual.

Ahora bien, la sociedad ESTRATÉGICAMENTE CONSULTORES S.A.S. acredita experiencia en la prestación de servicios de asesoría empresarial y acompañamiento técnico y gerencial a instituciones del sector salud, orientados al fortalecimiento institucional y al mejoramiento de sus procesos y servicios. Dichos antecedentes permiten evidenciar capacidades en el análisis de procesos administrativos, financieros y contractuales, así como en la asesoría a equipos directivos para la toma de decisiones estratégicas y la identificación de oportunidades de mejora. En este sentido, la experiencia acreditada guarda relación con las actividades previstas en el objeto contractual, lo que respalda su idoneidad y capacidad para brindar a Fiduprevisora S.A. la asesoría especializada y el acompañamiento técnico requeridos para el adecuado cumplimiento de las necesidades objeto de la presente contratación.

Por lo anterior, se justifica la contratación de servicios de asesoría especializada para el mejoramiento integral del componente de salud del FOMAG, como apoyo al fortalecimiento de su gestión, al uso eficiente de los recursos y a la implementación y seguimiento de acciones orientadas a una atención oportuna, continua y de calidad para sus beneficiarios.

Elaboró: Frances Ney Gómez
Revisó: Andrea Carolina Bravo Camargo
Aprobó: Alfonso David Ortiz Torres

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

De conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa No. 023 del 10 de agosto de 2026, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y en especial con la excepción prevista en su numeral 3, la suscripción del presente contrato resulta necesaria e indispensable para fortalecer la gestión técnica y gerencial a cargo de Fiduprevisora S.A. respecto del componente de salud del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio —FOMAG—, toda vez que se requiere acompañamiento especializado para atender de manera prioritaria la revisión de los modelos contractuales y sus notas técnicas, la conformación de la red de prestadores y el seguimiento a los procesos de prestación de servicios de salud, auditoría de cuentas médicas y pagos a prestadores. Estas actividades permitirán identificar riesgos y formular recomendaciones oportunas para apoyar las decisiones de las áreas responsables, orientadas a la continuidad de la atención y al adecuado control de los recursos. Por consiguiente, la contratación propuesta responde a una necesidad inaplazable, asociada al fortalecimiento de los procesos de contratación, seguimiento y control del componente de salud del FOMAG, circunstancia que se enmarca dentro de la excepción prevista en la citada Circular".

10. Que mediante el aplicativo "**VINCULATE**" el día seis (06) de octubre de dos mil veintiséis (2026), se realizó debida diligencia correspondiente a **ESTRATÉGICAMENTE CONSULTORES S.A.S.**, identificada con NIT. 901.106.024-1, la cual está vigente hasta el día seis (06) de octubre de dos mil veintinueve (2029).

11. Que el presente **CONTRATO** se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 12034 del siete (07) de octubre de dos mil veintiséis (2026), por valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($64.260.000)** con fecha de expiración el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

12. Que hacen parte integral del presente **CONTRATO**, los siguientes documentos:

- Ficha de solicitud de contratación empresa.
- Ficha de aprobación de contratación empresa.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Certificado de Existencia y Representación Legal del **CONTRATISTA.**
- Oferta presentada por el **CONTRATISTA**.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del **CONTRATISTA**.
- Constancia de Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del **CONTRATISTA**.
- Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del **CONTRATISTA**.
- Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la Republica del **CONTRATISTA**
- Constancia de consulta de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia del
- **CONTRATISTA**.

Elaboró: Frances Ney Gómez
Revisó: Andrea Carolina Bravo Camargo
Aprobó: Alfonso David Ortiz Torres

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

- Constancia de consulta ante el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas del RNMC de la Policía Nacional de Colombia del **CONTRATISTA**.
- Hoja de vida de la función pública del **CONTRATISTA**.
- Certificados de experiencia del **CONTRATISTA**.
- Fotocopia del R.U.T. del **CONTRATISTA**.
- Estados financieros del **CONTRATISTA**.
- Extracto Acta de Comité de Gasto del **CONTRATANTE**.
- Debida Diligencia aplicativo "Vincúlate"
- Publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés del
- **CONTRATANTE**.

En virtud de lo anterior, el presente **CONTRATO** se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: El **CONTRATISTA** con autonomía técnica y administrativa se obliga con el **CONTRATANTE** a prestar servicios de asesoría especializada y acompañamiento técnico y gerencial a FIDUPREVISORA S.A., administradora del Fondo de Prestaciones sociales del Magisterio - FOMAG, para el fortalecimiento y mejoramiento integral de su componente de salud.

PARÁGRAFO. - ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del objeto comprende la prestación de servicios de análisis, evaluación y formulación de recomendaciones para fortalecer la dirección estratégica, la contratación y gestión de la red de prestadores de servicios de salud, las modalidades de pago, la auditoría de cuentas médicas, la sostenibilidad financiera, la gestión de información y el seguimiento al cumplimiento de compromisos institucionales, de conformidad con la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, la cual hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente **CONTRATO** es **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($64.260.000)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar o se llegaren a generar.

- **FORMA DE PAGO**: El **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** el valor del **CONTRATO**, en tres (3) pagos cada uno por valor de **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($21.420.000)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar o se llegaren a generar.

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura correspondiente, con la constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario y previa aprobación del supervisor del contrato.

La factura deberá ser radicada dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente a la ejecución de las actividades, haciendo relación de los entregables y de acuerdo con el informe de satisfacción del cumplimiento del contrato que se suscribirá por parte del supervisor. Previo al pago, necesariamente, debe existir certificación escrita del supervisor del contrato sobre el cumplimiento del objeto y obligaciones del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO. SEGURIDAD SOCIAL: El **CONTRATISTA** declara que cumple y cumplirá durante la ejecución del **CONTRATO,** con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral y con sus obligaciones de carácter tributario. Por lo tanto, para el pago, deberá anexar a la factura, el certificado correspondiente de cumplimiento y asumirá las consecuencias penales y fiscales por cualquier omisión o falla al respecto.

PARÁGRAFO TERCERO. PROCESO DE PAGO: Con la suscripción del presente **CONTRATO**, el **CONTRATISTA** acepta someterse al procedimiento para pago, establecido por el **CONTRATANTE.**

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del **CONTRATO** será **hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026),** contado a partir de la suscripción del ACTA DE INICIO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del **CONTRATO**.

CLÁUSULA CUARTA. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del presente **CONTRATO**, el **CONTRATISTA** se obliga a cumplir las siguientes:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El **CONTRATISTA** deberá entregar la información en formatos consultables y editables, según su naturaleza, e identificar las fuentes de información utilizadas, la fecha de corte de los datos analizados, la metodología aplicada, los criterios técnicos, los supuestos y las limitaciones del análisis que puedan incidir en los resultados o recomendaciones. La aceptación de los entregables estará sujeta a la verificación del contenido acordado y a la atención y subsanación de las observaciones y ajustes que formule el supervisor del contrato, dentro del alcance del objeto contractual.

ENTREGABLES:

El **CONTRATISTA** deberá presentar al Supervisor del Contrato, los siguientes documentos:

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

i. Plan de trabajo, cronograma y diagnóstico inicial,
ii. Documento técnico de contratación, modalidad de pago y organización de la red,
iii. Informe técnico de revisión y seguimiento de auditoría de cuentas médicas y pagos a prestadores de servicios de salud.
iv. Informes de ejecución, cierre y transferencia de conocimiento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Presentar y ejecutar el plan de trabajo y cronograma, identificando las actividades que requieran atención inmediata, la información necesaria, los productos y sus fechas de entrega.
2. Asesorar al equipo directivo de Fiduprevisora S.A. en la identificación de riesgos y oportunidades de mejoramiento relacionados con los procesos priorizados, formular recomendaciones y acompañar el seguimiento de las acciones que adopten las áreas responsables.
3. Revisar los modelos de contratación de servicios de salud en sus diferentes modalidades, así como el estado de los contratos y acuerdos con los prestadores priorizados; apoyar la modelación y revisión de las notas técnicas correspondientes; y presentar observaciones y recomendaciones sobre sus condiciones técnicas, económicas, modalidades de pago y mecanismos de distribución del riesgo.
4. Analizar la información disponible sobre la red de prestadores de servicios de salud y farmacéutica, su distribución territorial, capacidad, habilitación y condiciones de contratación, dentro de la priorización acordada con el supervisor del contrato.
5. Acompañar el seguimiento a la prestación de servicios e identificar brechas y oportunidades de mejoramiento en la organización, continuidad y oportunidad de la atención.
6. Analizar y acompañar el seguimiento de los procesos de auditoría de cuentas médicas y pagos a prestadores, incluidos los aspectos de glosas, conciliaciones, anticipos, cuentas por pagar y reservas que se prioricen en el plan de trabajo; documentar los hallazgos y formular recomendaciones para fortalecer sus controles, consistencia y trazabilidad, sin asumir la ejecución de auditorías operativas ni la autorización de pagos.
7. Presentar informes mensuales y un informe final con las actividades realizadas, productos, soportes, hallazgos, recomendaciones y asuntos pendientes.
8. Elaborar las matrices de seguimiento necesarias para los procesos revisados.
9. Participar como asesor en las reuniones relacionadas con el objeto y alcance del contrato.
10. Realizar la transferencia de conocimiento sobre los análisis y herramientas desarrollados al equipo designado por Fiduprevisora S.A.
11. Guardar estricta confidencialidad y preservar el secreto profesional respecto de la información y documentación conocida con ocasión de la ejecución contractual; utilizarla exclusivamente

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

para el cumplimiento del objeto y garantizar su custodia, entrega o devolución conforme a las instrucciones del contratante.

12. Atender oportunamente las observaciones, instrucciones y requerimientos del supervisor relacionados con el objeto y alcance pactados, efectuar los ajustes correspondientes a los productos y comunicar las circunstancias que puedan afectar su entrega. Las recomendaciones del contratista estarán sujetas a evaluación y decisión de las áreas competentes de Fiduprevisora S.A.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y las actividades presentadas en la propuesta, la cual hará parte integral del contrato.
2. Realizar, durante el plazo de ejecución pactado, todas las gestiones tendientes al logro del objeto contratado.
3. Responder a los requerimientos que le haga el contratante sobre los temas objeto del contrato y sus obligaciones.
4. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, a personal no autorizado por el contratante y a terceros en general.
5. Pagar todos los gastos inherentes al perfeccionamiento del contrato y los que se ocasionen, para poder iniciar su ejecución, si a ello hubiere lugar.
6. Permanecer al día en el pago de los aportes al sistema integral de salud y pensiones y riesgos laborales.
7. Informar al **CONTRATANTE** cualquier hecho que pueda afectar la ejecución del contrato.
8. Constituir la(s) póliza(s) correspondiente(s) y actualizarlas con la suscripción de las prórrogas, modificaciones y/o adiciones, si a ello hubiere lugar.
9. Mantener indemne al **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado durante la ejecución del **CONTRATO** y hasta su terminación.
10. Las demás inherentes al contrato, de conformidad con la ley.

CLÁUSULA QUINTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente **CONTRATO** el **CONTRATANTE** se obliga a:

1. Garantizar, a través de la gestión del Supervisor del Contrato, la correspondiente apropiación y reserva presupuestal para el pago del presente **CONTRATO**.
2. Pagar al **CONTRATISTA** el valor pactado en la cláusula segunda del presente **CONTRATO**.
3. Suministrar al **CONTRATISTA**, la información o elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
4. Las demás que le correspondan, de acuerdo con la naturaleza del **CONTRATO**.

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

CLÁUSULA SEXTA. – VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La coordinación, supervisión y vigilancia del presente **CONTRATO** y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo estarán a cargo del (la) **GERENTE DE SERVICIOS DE SALUD** de la **VICEPRESIDENCIA DEL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG** del **CONTRATANTE.**

El supervisor está autorizado (a) para impartir instrucciones u órdenes al **CONTRATISTA**, sobre asuntos de su responsabilidad y procesos o usuarios de su área, así como, exigirle la información que considere necesaria.
El Supervisor tendrá entre otras, las siguientes funciones:

1. Elaborar y tramitar el acta de inicio del presente **CONTRATO**.
2. Tramitar el certificado de registro presupuestal como requisito de ejecución del presente **CONTRATO**.
3. Impartir instrucciones y recomendaciones al **CONTRATISTA** sobre asuntos tecnológicos de su responsabilidad y exigirle la información que considere necesaria, en el marco del objeto contractual.
4. Adoptar las medidas de control tecnológicas necesarias que garanticen la ejecución del **CONTRATO**.
5. Vigilar y Supervisar las actividades y obligaciones del **CONTRATISTA**, verificando el cumplimiento eficaz y oportuno de las mismas.
6. Colaborar con el **CONTRATISTA** para la correcta ejecución del **CONTRATO**, velando porque tenga acceso a la información tecnológica que conforme al objeto contractual se requiera.
7. Hacer seguimiento al desarrollo de las actividades propuestas por el **CONTRATISTA** e informar oportunamente su incumplimiento para efectos de hacer efectivas las garantías.
8. Exigir el cumplimiento del **CONTRATO** en todas y cada una de sus cláusulas pactadas.
9. Requerir al **CONTRATISTA**, la renovación de las garantías, para los eventos de prórrogas, modificaciones y/o adiciones al **CONTRATO** y demás documentos que se llegaren a suscribir en el desarrollo del mismo.
10. Verificar permanentemente y dejar las constancias en los informes de supervisión del cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión y parafiscales; de conformidad con las normas vigentes al momento de la firma del presente instrumento, así como aquellas que se expidan y le sean aplicables hasta su terminación.
11. Expedir la certificación escrita sobre el cumplimiento del objeto del **CONTRATO** y de las obligaciones del **CONTRATISTA**.
12. Adelantar las gestiones previstas en el **CONTRATO,** en cuanto a la activación del régimen sancionatorio del mismo (Penal Pecuniaria), ante lo cual las partes se acogen al Procedimiento establecido por el **CONTRATANTE** y vigente a la fecha de suscripción de este documento.

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

13. Hacer seguimiento al desarrollo de las actividades propuestas por el **CONTRATISTA** e informar oportunamente su incumplimiento para efecto de hacer efectivas las garantías.
14. Exigir el cumplimiento del **CONTRATO** en todas y cada una de sus cláusulas pactadas.
15. Las demás que se requieran para la supervisión del **CONTRATO**.

PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso, podrá el supervisor exonerar al **CONTRATISTA** del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente **CONTRATO**, sin que medie otrosí suscrito por las partes, conforme a las normas y procedimientos de la Fiduprevisora S.A.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al **CONTRATISTA**, sobre asuntos de su responsabilidad y procesos o usuarios de su área, así como, exigirle la información que considere necesaria. Toda recomendación o comunicación que imparta el Supervisor al **CONTRATISTA** deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO TERCERO. El supervisor deberá rendir un informe mensual durante el tiempo de ejecución del **CONTRATO**, incluyendo el informe final requerido para la liquidación. Dichos informes deberán reposar dentro de la carpeta del **CONTRATO.**

PARÁGRAFO CUARTO: De conformidad con el numeral 6.7, subnumeral iii) del Manual de contratación bienes y servicios, vigente a la suscripción del presente **CONTRATO,** el **CONTRATANTE** podrá realizar una nueva designación de supervisor, lo cual, deberá constar por escrito y reposar dentro de la carpeta del presente **CONTRATO.**

CLÁUSULA SÉPTIMA. - GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere con el presente **CONTRATO**, mediante la constitución de una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los riesgos que a continuación se mencionan:

A. CUMPLIMIENTO: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente **CONTRATO** y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y doce (12) meses más.

B. CALIDAD DEL SERVICIO: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente **CONTRATO** y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y doce (12) meses más.

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

C. SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES: Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del presente **CONTRATO** y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO. - CONSTITUCIÓN DE PÓLIZA: La póliza deberá ser constituida a favor de **ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN PRIVADO**. El Beneficiario de las pólizas de seguro será **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - NIT. 860.525.148-5**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del **CONTRATO.**

PARÁGRAFO SEGUNDO. - VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS: La vigencia de la póliza inicia con la suscripción del **ACTA DE INICIO** del **CONTRATO** y hasta la fecha de vigencia de las mismas, conforme a los literales de la presente cláusula y/o su ampliación de acuerdo con las prórrogas y/o adiciones que se realicen al contrato. **EL CONTRATISTA** debe mantener, durante la vigencia del **CONTRATO**, la suficiencia de las garantías otorgadas.

Las garantías aprobadas serán condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago y el último pago del **CONTRATO.**

PARÁGRAFO TERCERO. – GASTOS: Los gastos de constitución de la póliza exigida en la presente cláusula y el pago de la prima correspondiente serán por cuenta exclusiva del **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO CUARTO. - ACTUALIZACIÓN: El **CONTRATISTA** se obliga actualizar las vigencias de la póliza de seguro, conforme a la fecha de suscripción de las prórrogas, modificaciones y/o adiciones a las que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO. – CERTIFICACIÓN DE PAGO: Sin perjuicio de lo anterior, el **CONTRATISTA** deberá allegar el recibo de pago expedido por la Aseguradora y la certificación o constancia de pago de la prima, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del **CONTRATO** y/o sus otrosíes.
En el evento en el cual el **CONTRATISTA** no allegue el recibo de pago expedida por la Aseguradora y la certificación o constancia de pago de la prima dentro del término establecido, se entenderá que no tiene interés en ejecutarlo y será una causal de terminación del **CONTRATO** por parte del **CONTRATANTE,** sin lugar a reclamación alguna por parte del **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO SEXTO: REQUISITOS DE LA PÓLIZA: Adicional a los requerimientos de los parágrafos precedentes, la póliza deberá:

a) Estar suscrita por el tomador (contratista) y el autorizado de la aseguradora, en todas hojas que lo requieran.
b) Adjuntar el respectivo clausulado.

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

CLÁUSULA OCTAVA. – SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: FIDUPREVISORA S.A. podrá imponer multas o hacer efectiva la cláusula penal conforme lo previsto en el ordenamiento civil y comercial, especialmente los artículos 1602 y 1618 del Código Civil Colombiano, y demás normas aplicables, en los siguientes términos:

I) **MULTAS:** A. El **CONTRATISTA** se obliga a prestar los servicios objeto del futuro Contrato de acuerdo con los plazos establecidos en el mismo. En caso de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATANTE** estará facultado para imponerle al **CONTRATISTA** multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, el **CONTRATANTE** observará el procedimiento establecido en el Manual de Aplicación imposición de sanciones No. MP-GBS-02-001 o el que lo sustituya, modifique o derogue. C. El valor acumulado de las multas impuestas por el **CONTRATANTE** durante la ejecución de este Contrato, estará limitado al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. D. El **CONTRATISTA** autoriza que el **CONTRATANTE** descuente el valor de las multas impuestas a través de la deducción de los saldos que se encuentren pendientes de pago a favor del CONTRATISTA por cualquier concepto.

II) **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** A. En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria a favor del **CONTRATANTE** por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación del pago anticipado y parcial de los perjuicios causados. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá al **CONTRATANTE** solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la pena pecuniaria. D. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, el CONTRATANTE deberá acudir al procedimiento establecido en el manual de Aplicación imposición de sanciones No. MP-GBS-02-001 o el que lo sustituya, modifique o derogue. E. El **CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** a descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. F. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas. G. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, aun habiéndose hecho pagos parciales, los cuales no significarán, en ningún caso, la renuncia al ejercicio de la potestad sancionatoria.

CLÁUSULA NOVENA. ACCESO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN. - Las siguientes reglas se aplicarán al acceso del personal del **CONTRATISTA** a los sistemas de información del **CONTRATANTE**:

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

a) El acceso de los funcionarios del **CONTRATISTA** al sistema y red del **CONTRATANTE** será otorgado de acuerdo con los procedimientos establecidos, los cuales dispondrán los recursos tecnológicos estrictamente necesarios para el desarrollo de las actividades acordadas.

b) El **CONTRATANTE** durante el tiempo de ejecución y garantía del presente contrato, sólo dará acceso a red y sistemas de información al personal que previamente y por escrito haya sido designado por el **CONTRATISTA**.

c) Cualquier cambio que el **CONTRATISTA** requiera que se realice en los recursos asignados por el **CONTRATANTE**, deberá ser formalmente solicitado por el **CONTRATISTA** y aprobado por la **CONTRATANTE**. Si el cambio lo debe realizar el **CONTRATISTA**, de la misma manera deberá solicitar autorización para realizarlo e informará y documentará oportunamente el cambio realizado.

PARÁGRAFO: El personal del **CONTRATISTA** que tenga acceso a las instalaciones del **CONTRATANTE** deberá permitir la verificación de antecedentes (que incluye, entre otros, verificación de referencia de empleo, revisión de antecedentes penales, visita de control y/o verificación en listas de vigilancia), y se ajustará a los procedimientos de seguridad del **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA. – DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL: El presente **CONTRATO** no compromete la cesión de los derechos patrimoniales e intelectuales de los aplicativos al **CONTRATANTE**, si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE INFORMACIÓN: El **CONTRATISTA** se compromete a mantener en secreto todos los datos concernientes al desarrollo del presente objeto contractual y se abstendrá de utilizarlos para fines distintos de los expresamente pactados; cualquier información facilitada a efectos del cumplimiento del presente contrato, esta obligación persistirá de forma indefinida, incluso con posterioridad a la terminación de la relación contractual.

El deber de confidencialidad desaparecerá en aquellos supuestos en los que la información en cuestión haya devenido del dominio público. El **CONTRATISTA** adoptará cuantas medidas sean precisas y razonables, a fin de que los terceros no puedan acceder a la información confidencial facilitada.

El **CONTRATANTE** se compromete a considerar como documentación confidencial, todos aquellos materiales que reflejen las propuestas de ideas, creaciones y planes de campañas publicitarias, y en consecuencia no podrán hacer ningún uso por sí mismo o por parte de terceros de dicha documentación y así mismo, deberán adoptar cuantas medidas sean precisas a fin de que terceros no puedan acceder a dicha documentación creada y desarrollada.

Para tal efecto, en consideración a lo establecido en la legislación vigente y a lo dispuesto por las normas que regulan la materia, toda información que circule, se conozca, se solicite, se transfiera a través de canales alternos y medios de distribución digital o análoga conocidos o por conocer, deberán reunir los siguientes requisitos de confidencialidad, calidad y seguridad:

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | Barranquilla (605) 385 4010 | Bucaramanga (607) 697 1687 Ext: 6900 | Cali (602) 485 5036 | Cartagena (605) 693 1611 | Ibagué (608) 277 0439 | Medellín (604) 340 0937 | Popayán (602) 837 3367 | Rioacha (605) 729 5328 Villavicencio (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

a) Duración de confidencialidad: La obligación a que se refiere el apartado anterior, tendrá vigencia aún después de concluida la relación principal entre el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE**, de forma indefinida, con el fin de proteger la confidencialidad de todos los intereses anteriormente descritos

b) Información confidencial: Tendrá el carácter de confidencial toda información que repose en los archivos, sea esta comercial, profesional, técnica, administrativa y financiera, así como a la que tenga acceso la parte receptora con ocasión de o en desarrollo de las actividades del contrato, cualquiera que sea la forma en que se pueda llegar a conocer la información, y cualquiera que sea el formato en que se conserve esta, (en adelante la Información Confidencial).

c) Propiedad Industrial: En virtud de este servicio el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** se obligan a no divulgar ni revelar, en forma alguna, datos, especificaciones técnicas, secretos, métodos, sistemas y en general cualquier mecanismo relacionado con la tecnología e información a la cual tendrán acceso y que será revelada por una parte a la otra. En caso de existir alguna duda en cuanto si alguna información es un secreto comercial, esta deberá ser tratada como confidencial y por ende, estará sujeta a los términos de este contrato.

d) Propiedad de la información: Los datos, información y resultados que sean revelados por una parte a la otra, o a los que tenga acceso el receptor de la misma, serán propiedad de la parte revelante y constituyen un secreto industrial de esta y por tanto, el receptor no podrá divulgarlos sin la autorización expresa y por escrito de la parte revelante. En lo no previsto en esta condición, se aplicará lo dispuesto en la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina "Régimen de Protección de Propiedad Intelectual"; Ley 256 de 1996 "Ley de Competencia Desleal" y demás leyes civiles, mercantiles y penales que en el futuro las adicionen, aclaren o modifiquen.

e) Exclusiones: No obstante, lo previsto anteriormente, esta condición no aplicará a ninguna información que el **CONTRATISTA** y/o el **CONTRATANTE** puedan demostrar que:

- Estaba en el dominio público al momento de su divulgación.
- Después de su divulgación, fue publicada, o bien llega a formar parte del dominio público sin que esto represente falta alguna por la parte receptora.
- Fue recibida después de su divulgación de una tercera parte que tenía el derecho legítimo de divulgar tal información.
- Fue independientemente desarrollada por la parte receptora sin referencia a la información confidencial de la parte que la suministra.
- Estaba en posesión de la parte receptora al momento de su divulgación.

f) Deber de reserva: El **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** reconocen el dominio de la información a la cual tendrán acceso y que será revelada por una parte a la otra, obligándose a administrarla, guardarla, custodiarla y conservarla bajo la más estricta reserva. Para tal efecto, deberá usar las medidas de seguridad que sean necesarias para manejar la Información Confidencial, manteniendo un grado de cuidado eficaz.

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

El **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** se abstendrán de revelar a cualquier título la Información Confidencial a personas distintas de sus empleados, contratistas y dependientes, y sólo para efectos de la ejecución de esta oferta. El **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** adoptarán las medidas necesarias para instruir a tales personas acerca del cumplimiento de esta obligación, salvo que exista orden de autoridad competente.

g) Manejo de documentación: Toda documentación en medio físico o magnético que reciba el **CONTRATISTA** y/o el **CONTRATANTE** que será revelada por una parte a la otra, en desarrollo de las actividades del presente contrato deberá ser devuelta a la parte que la revela.

h) Efectividad, Confiabilidad y Eficiencia de la Información: La información que sea recopilada, poseída, manejada, intercambiada, distribuida o almacenada debe ser pertinente, oportuna, correcta, útil, veraz. Además, deberá haber sido obtenida de forma transparente y lícita, y debe ser creíble, fidedigna, y sin error.

i) Integridad y disponibilidad de la Información: La información debe conservarse en un lugar seguro y disponible en el momento necesario, en los dispositivos disponibles y sólo para quien lo precise, y esté autorizado en debida forma, proporcionando herramientas y procesos que permitan encriptarla, descifrarla, actualizarla y eliminarla.

j) Seguridad información: Las partes deberán manejar mecanismos de cifrado usando hardware de propósito específico, o software, o una combinación de los anteriores para el envío y recepción de información confidencial intercambiada por cualquier medio.

k) Consecuencias: El incumplimiento de las obligaciones aquí previstas, dará lugar al pago de una indemnización a favor del **CONTRATANTE** y/o del **CONTRATISTA**, por los perjuicios directamente causados, sin perjuicio de la facultad de hacer cesar los efectos del presente contrato.

l) Restitución y/o Destrucción de la Información: El **CONTRATISTA** y/o el **CONTRATANTE**, se restituirán mutuamente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del contrato, o cuando la otra parte lo solicite, toda la información, incluyendo cualquiera copia recibida o generada de este o por cuenta de este, o en desarrollo del presente contrato.

En el evento de realizar la destrucción de la información, la parte que la destruya deberá presentar el certificado de Destrucción de la información confidencial dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del contrato y/o a la solicitud efectuada por la otra parte.

PARÁGRAFO. – LINEAMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: Con la firma de este **CONTRATO**, el **CONTRATISTA** manifiesta que conoce, acepta y aplicará los lineamientos del sistema integrado de gestión para proveedores y contratistas (Matriz de requerimientos de seguridad de la información para la adquisición de bienes o servicios), publicados en el portal web del **CONTRATANTE**, en el enlace que se relaciona a continuación: https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2025/01/Lineamientos_del_SIG_proveedores_contratistas.pdf

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Con ocasión a la suscripción del presente contrato, así como en el desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas; las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de datos personales, en los términos

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

de la ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que las adicionen, aclaren o modifiquen.

Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

a. El **CONTRATANTE** podrá suministrar información de naturaleza personal al **CONTRATISTA** para el desarrollo del presente objeto contractual, la cual, puede corresponder a los datos de sus trabajadores, colaboradores, aliados, directivos, proveedores, clientes, usuarios y cualquier otro titular de información con el cual tenga relación. Por lo anterior, el **CONTRATANTE** se obliga a gestionar ante los titulares de información personal, las autorizaciones, avisos y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable para el desarrollo del tratamiento de datos personales, quedando el **CONTRATISTA** supeditado exclusivamente a realizar tratamiento de datos personales bajo el marco de las siguientes finalidades autorizadas:

   1. Realizar actividades de verificación, control y seguimiento de la calidad y niveles de servicio, con miras a permitir el monitoreo y verificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales del **CONTRATISTA** por parte del **CONTRATANTE**.
   2. Presentar reportes e informes asociados a la ejecución del objeto contractual conforme a los requerimientos del **CONTRATANTE** o de las autoridades públicas competentes.

b. El suministro de información de naturaleza personal del **CONTRATANTE** al **CONTRATISTA**, no podrá considerarse como cesión o transferencia de información personal en los términos de la ley 1581 de 2012. Por consiguiente, el **CONTRATANTE** mantendrá su condición de responsable del tratamiento, mientras que el **CONTRATISTA**, en su rol de encargado del tratamiento procederá a limitar la recolección, uso, almacenamiento, circulación o disposición de la información a las actividades específicamente relacionadas con la ejecución del presente objeto contractual o al desarrollo de las instrucciones específicas del **CONTRATANTE**.

c. El **CONTRATISTA** podrá realizar actividades que involucren tratamiento de datos personales, para lo cual el **CONTRATISTA** declara que ha implementado las medidas jurídicas, técnicas y organizacionales que promuevan las adecuadas condiciones de integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información personal, objeto de tratamiento, tanto al interior de su Organización como frente a sus terceros aliados, vinculados o asociados. Estas medidas deberán ser aplicadas incluso en los eventos en que el tratamiento de datos personales involucre el eventual registro de información personal en dispositivos definidos por el **CONTRATANTE**, así como en aquellos directa e indirectamente suministrados por el **CONTRATISTA**.

d. En los casos en que el **CONTRATISTA** sea una unión temporal o consorcio, las sociedades que conforman dicha figura asociativa, deberán autorizar al **CONTRATANTE** el tratamiento de sus datos

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

personales, es decir, aquellos que se hayan dado a conocer con ocasión a la suscripción del presente contrato. El tratamiento de datos personales del **CONTRATISTA** no se podrá aplicar o utilizar con fines distintos al que figure en el contrato y no se podrá compartir esta información con terceros sin autorización previa y por escrito del **CONTRATISTA**.

e. Al momento de finalizar la relación contractual o cesar las razones por las cuales se registró o almacenó información de naturaleza personal en bases de datos custodiadas por el **CONTRATISTA**, este procederá a su efectiva disposición mediante su devolución al **CONTRATANTE** a través del medio físico o digital que defina el **CONTRATANTE**; en su defecto, por instrucción expresa del **CONTRATANTE**, procederá a eliminar cualquier copia o respaldo de la información física o digital utilizando para ello las herramientas técnicamente idóneas para tal fin y declarando por escrito al **CONTRATANTE** la efectiva eliminación de la información.

f. El **CONTRATANTE** en su condición de responsable de las bases de datos personales que se llegaren a gestionar con ocasión a la ejecución del presente contrato, cumplirá con la obligación de la realización del Registro Nacional de Bases de Datos ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro de los términos previstos en la legislación aplicable. El **CONTRATISTA** por su parte se compromete a suministrar al **CONTRATANTE** la información requerida para la efectiva realización de este registro, especialmente frente a las medidas de seguridad de la información implementadas por el **CONTRATISTA** y su política de tratamiento de datos personales.

g. Para todos los efectos previstos en la ley, las partes declaran que han habilitado y mantienen operando los siguientes canales, para la atención y ejercicio de los derechos de los titulares de información personal, cuyos datos sean objeto de tratamiento con ocasión de la ejecución del presente contrato:

   i. **CONTRATISTA**:
      i. Dirección Física: Carrera 14 Nro. 18 Norte 35- Edificio Centro Empresarial Icono Of 507, Armenia, Quindío.
      ii. Correo Electrónico: gerencia@estrategicamentecs.com
      iii. Teléfono: 3128393206

   ii. **CONTRATANTE:**
      i. Dirección: Calle 72 No. 10-03, Bogotá, Colombia
      ii. Correo: protecciondedatos@fiduprevisora.com.co
      iii. Teléfono: (601) 7566633

h. En el evento en que el **CONTRATISTA** llegare a recibir alguna consulta o reclamo en materia de protección de datos personales por parte de algún titular de información asociado a la ejecución

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | Barranquilla (605) 385 4010 | Bucaramanga (607) 697 1687 Ext: 6900 | Cali (602) 485 5036 | Cartagena (605) 693 1611 | Ibagué (608) 277 0439 | Medellín (604) 340 0937 | Popayán (602) 837 3367 | Rioacha (605) 729 5328 Villavicencio (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

del presente contrato, deberá dar conocimiento al **CONTRATANTE** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de la consulta o reclamo. Esta información será remitida a cualquiera de los canales establecidos por el **CONTRATANTE** en el literal anterior.

i. En el evento en que el **CONTRATISTA** llegaré a sufrir o conocer de algún incidente que comprometa la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información personal objeto de tratamiento, con ocasión del presente contrato, procederá a notificarle a el **CONTRATANTE** del incidente por cualquiera de los canales de atención descritos en la presente cláusula, dentro de las (48) horas siguientes a la ocurrencia del hecho o al conocimiento del mismo. El **CONTRATANTE** se compromete a realizar el respectivo reporte del incidente de seguridad ante la Superintendencia de Industria y Comercio, dentro del término máximo previsto por el sistema del Registro Nacional de Bases de Datos.

j. El **CONTRATISTA** en su condición de encargado del tratamiento de datos personales del **CONTRATANTE**, manifiesta que conoce y acata en su integridad las políticas internas de protección de datos personales del **CONTRATANTE**, así como las condiciones, limitaciones y finalidades asociadas al tratamiento de datos personales que se requiera para la ejecución del presente contrato.

k. El **CONTRATANTE** se reserva la facultad de supervisar y requerir información adicional al **CONTRATISTA** para efectos de corroborar el cabal cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales en su operación. Por su parte el **CONTRATISTA** se obliga a atender los requerimientos y suministrar la información solicitada por el **CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - NORMAS DE SEGURIDAD FÍSICA Y LÓGICA: El **CONTRATISTA** declara expresamente que tiene definidas e implementadas las políticas y normas de seguridad física y lógica, y que las mantendrá vigentes durante la ejecución del contrato, con el fin de garantizar que se conserve la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información que, como objeto del servicio contratado, le sea entregada por el **CONTRATANTE** para su manejo o procesamiento en las instalaciones del **CONTRATISTA**. En concordancia con ello, el **CONTRATISTA** se compromete a aplicar las medidas técnicas y organizacionales necesarias con el fin de evitar la pérdida, alteración, tratamiento o uso no autorizado de la información de la Fiduciaria.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CUMPLIMIENTO AMBIENTAL: Con el fin de dar cumplimiento a las exigencias mínimas establecidas en la norma ISO 14001:2015, asociadas con el enfoque de ciclo de vida de productos y servicios en general, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir cabalmente con la normatividad ambiental vigente y aplicable según su actividad, lo cual incluye la obtención de todas las licencias, permisos y/o autorizaciones ambientales, siempre y cuando tenga aplicación en el presente contrato, de conformidad con el objeto contractual establecido.

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

PARÁGRAFO PRIMERO. - MANEJO DE RESIDUOS: será obligación del **CONTRATISTA**, entregar al **CONTRATANTE**, copia de todos los soportes asociados con el manejo integral de residuos peligrosos y especiales (licencia ambiental del gestor que realiza el aprovechamiento y/o disposición final y actas de disposición final de los residuos peligrosos), que se generen con ocasión al desarrollo de este contrato, siempre y cuando tenga aplicación en la misma, de conformidad con el objeto contractual establecido.

PARÁGRAFO SEGUNDO. – LINEAMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN AMBIENTAL. Con la firma de este contrato, el **CONTRATISTA** manifiesta que conoce, acepta y aplicará los **Lineamientos del Sistema Integrado de Gestión Ambiental**, para proveedores y contratistas, publicado en el portal web del CONTRATANTE, en el link que se relaciona a continuación: https://www.fiduprevisora.com.co/contratacion-prov-2/

PARÁGRAFO TERCERO. – MATRIZ DE CRITERIOS AMBIENTALES: El supervisor del contrato deberá dar a conocer al **CONTRATISTA**, los requisitos ambientales con los que debe contar para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con la matriz de criterios ambientales del **CONTRATANTE**. La solicitud de complimiento o la no aplicación de la matriz, por tratarse de un bien o servicio exento de la misma, deberá constar en el acta de inicio del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SARLAFT: El **CONTRATISTA** manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -SARLAFT es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia a:

1. Actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exige el **CONTRATANTE** para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT del **CONTRATANTE**, las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia, expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que el **CONTRATANTE** estime pertinentes.
2. Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada.

PARÁGRAFO. El incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de lo establecido en esta cláusula se podrá configurar como una causal de terminación anticipada del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - PLAN DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD: El **CONTRATISTA** se obliga a mantener en todo momento y durante la vigencia del presente contrato, un plan de contingencia que le permita dar continuidad a la prestación de los servicios contratados en caso de desastre, fallas de

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

carácter técnico o incluso laboral, el cual deberá estar debidamente documentado y darse a conocer por escrito a solicitud del **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA PROFESIONAL: Queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral alguno, entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA,** ni entre el **CONTRATANTE** y el personal que el **CONTRATISTA** emplee para ejecutar el objeto del presente contrato. El **CONTRATISTA** dispondrá de plena autonomía y libertad técnica, administrativa y directiva para la ejecución del contrato y será el único responsable de la vinculación del personal que requiera para el efecto, la cual realizará bajo su propia cuenta y riesgo. Por lo tanto, este último ejecutará el objeto contractual, con autonomía profesional, pudiendo realizar otras actividades intrínsecas al ejercicio de su profesión. El **CONTRATISTA** será responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales (salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales) contraídas con sus empleados. El **CONTRATANTE** podrá solicitar en cualquier momento la certificación respectiva en cuanto al pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, sin perjuicio de las obligaciones establecidas en la cláusula segunda del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** manifiesta bajo gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CESIÓN: Ninguna de las **PARTES**, podrá ceder total ni parciamente, el presente contrato, sin que medie autorización previa de la **CONTRAPARTE**.

PARÁGRAFO: En el evento en el cual, por razones derivadas de la reestructuración del sector financiero público, fuere imperativo tener que ceder y/o subrogar el presente contrato, el **CONTRATISTA** acepta desde ahora la cesión y/o subrogación del mismo, según corresponda, en cabeza del ente que asuma la posición del **CONTRATANTE**, sin penalidad alguna. Lo anterior, se perfeccionará dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la fecha en que se notifique tal decisión y sin perjuicio de lo que señalen las disposiciones legales vigentes que regulen la materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Cualquier prórroga, modificación y/o adición al presente contrato, deberá constar por escrito mediante otrosí, el cual se entenderá aceptado por las partes con la suscripción del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones administrativas, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del contrato. En caso de entablarse un reclamo administrativo, demanda o acción legal en contra del

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | Barranquilla (605) 385 4010 | Bucaramanga (607) 697 1687 Ext: 6900 | Cali (602) 485 5036 | Cartagena (605) 693 1611 | Ibagué (608) 277 0439 | Medellín (604) 340 0937 | Popayán (602) 837 3367 | Rioacha (605) 729 5328 Villavicencio (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

CONTRATANTE por los citados daños o lesiones, el **CONTRATISTA** será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **CONTRATANTE.** Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **CONTRATANTE**, esta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA**, quien deberá asumir todos los gastos en que el **CONTRATANTE** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA** por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, se podrá de común acuerdo, mediante la suscripción de acta en la cual conste tal evento, suspender temporalmente la ejecución del contrato. En el acta que suscriban las partes firmantes, se consignarán en forma expresa los motivos de la suspensión.

PARÁGRAFO. - NOTIFICACIÓN: Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** deberá comunicarlas por escrito al **CONTRATANTE** y la aseguradora, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a su ocurrencia, con la debida comprobación. En estos casos se señalarán de común acuerdo los nuevos plazos y obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por cumplimiento del plazo pactado.
3. Por más de un incumplimiento del **CONTRATISTA** en la ejecución de cualquiera de las obligaciones a su cargo. Para el efecto, el Supervisor informará por escrito al **CONTRATISTA** una vez tenga conocimiento del incumplimiento en los términos establecidos en esta causal. El **CONTRATISTA,** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del requerimiento del Supervisor, deberá emitir una respuesta, fundamentando las razones de su desacuerdo, sobre la cual se emitirá certificación por parte del Supervisor en la que conste verificación del(los) hecho(s) u omisión(es) constitutivo(s) del(los) mismo(s). Lo anterior, sin perjuicio que el **CONTRATANTE** pueda adelantar las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera.
4. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y que no pudieran superarse.
5. Por cumplimiento del objeto contractual.
6. Por disolución de la persona jurídica.
7. Por encontrarse el **CONTRATISTA** incurso en investigaciones que devengan en un riesgo reputacional para el **CONTRATANTE**, o que generen riesgo de contagio en los casos dispuestos

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

por la Gerencia de Riesgos del **CONTRATANTE**; así mismo, cuando por razones de conveniencia ética, el **CONTRATANTE** determine la improcedencia de dar continuidad al contrato.

8. Por las demás causales establecidas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN: A la terminación del plazo del **CONTRATO** o por la ocurrencia de cualquiera de los hechos, que dé lugar a la terminación anticipada del mismo, se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes de la culminación del plazo de ejecución de este. La liquidación se llevará a cabo mediante un acta que describa detalladamente las actividades realizadas y los recursos utilizados. Esta acta será firmada por la parte contratante y el contratista, previo visto bueno del supervisor.
En caso de que el **CONTRATISTA** no se presente a la liquidación tras ser notificado, o si no se llega a un acuerdo sobre su contenido, el **CONTRATANTE** podrá proceder a realizar el Acta de Cierre Financiero y Contable en un plazo de dos (2) meses, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si transcurrido dicho plazo no se ha realizado la liquidación de común acuerdo, esta podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos (2) años siguientes, ya sea de mutuo acuerdo o ante la renuencia de suscripción por parte del **CONTRATISTA** se procederá a realizar el Acta de Cierre Financiero y Contable.

PARÁGRAFO SEGUNDO. – ANEXOS: Al acta se anexarán el informe final y certificación del supervisor del Contrato del cumplimiento del mismo, a dicha certificación se anexarán todos los soportes documentales y contables del desarrollo del **CONTRATO**, así mismo, deberá anexarse el informe final del **CONTRATISTA** y todos aquellos documentos establecidos por el **CONTRATANTE** para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En el evento de surgir alguna diferencia entre las partes, por razón o con ocasión del contrato, se buscará una solución directa mediante la conciliación, dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la notificación, que cualquiera de las partes envíe a la otra. En el evento en que dicha diferencia no pueda resolverse mediante el mecanismo antes indicado, la misma se someterá al conocimiento de la Jurisdicción Ordinaria.

PARÁGRAFO: Los efectos de la presente cláusula no se extienden al régimen sancionatorio de que trata la cláusula novena, toda vez que la naturaleza jurídica de las sanciones no configura una controversia que derive de la relación contractual, sino del incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - FUENTE DE LOS RECURSOS: Las erogaciones que el **CONTRATANTE** efectúe para el pago del valor del presente **CONTRATO**, se harán con cargo al rubro correspondiente en el presupuesto del **CONTRATANTE**, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 12034 del

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

siete (07) de octubre de dos mil veintiséis (2026), por valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($64.260.000)** con fecha de expiración el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - SARO (SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO OPERACIONAL). De acuerdo con lo estipulado en el capítulo XXXI Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera (C.E. 100 de 1995) en su numeral 4.3.1.3.1. Tercerización – Outsourcing, el **CONTRATISTA** se obliga a implementar la matriz de riesgo operacional – SARO y a poner en conocimiento del **CONTRATANTE** toda situación o condición que pueda generar la materialización de un riesgo operacional, que afecte la ejecución del contrato y/o la prestación de servicio contratado, de acuerdo con la matriz de riesgo operacional implementada. Así mismo, el **CONTRATISTA** se compromete a suministrar al **CONTRATANTE** la información requerida para el cumplimiento de la Circular antes mencionada o aquellas normas que en el futuro la modifiquen, adicionen o aclaren.

Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

a. El Supervisor del Contrato podrá solicitar al inicio y/o durante la vigencia del presente contrato, la matriz de riesgo operacional y realizará el seguimiento correspondiente durante la ejecución del contrato.
b. En caso de evidenciar materialización de un riesgo operacional, el **CONTRATISTA** deberá informar de manera inmediata al Supervisor del Contrato lo sucedido junto con los planes de acción ejecutados que mitigarán el riesgo materializado.
c. El Supervisor del Contrato podrá solicitar al **CONTRATISTA** certificación de los riesgos materializados durante la vigencia del contrato.
d. El **CONTRATISTA** deberá implementar planes de acción a aquellos riesgos residuales que se encuentren con un perfil de riesgo ALTO o MUY ALTO o su equivalente, de acuerdo con la metodología implementada por el **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – CIBERSEGURIDAD Y CONTROLES COMPENSATORIOS: El **CONTRATISTA** deberá procurar obligarse a implementar y mantener medidas de ciberseguridad acordes con estándares internacionales, tales como ISO/IEC 27001:2022, ISO/IEC 27002:2022 y el NIST Cybersecurity Framework (CSF), incluyendo, como mínimo, los siguientes lineamientos:

1. **Gobierno y Cumplimiento**: Mantener políticas formales de seguridad de la información y ciberseguridad, o certificaciones equivalentes (ISO 27001, SOC 2, etc.), entregando al **CONTRATANTE** una atestación anual de cumplimiento sin revelar información sensible o propietaria.

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

2. **Gestión de Incidentes:** Notificar al **CONTRATANTE** cualquier incidente que comprometa la confidencialidad, integridad o disponibilidad de los datos o servicios dentro de las 24 horas siguientes a su confirmación, entregando un informe ejecutivo post-incidente con descripción, impacto, acciones correctivas y medidas de prevención.

3. **Continuidad del Servicio:** Garantizar la existencia de planes de continuidad y recuperación, realizar pruebas al menos anuales, y compartir resumen ejecutivo de resultados que puedan impactar la prestación del servicio al **CONTRATANTE**.

4. **Protección de Datos y Cifrado:** Asegurar el cifrado de la información en tránsito y en reposo con estándares de la industria, segregación lógica de datos de clientes y procesos de borrado o devolución segura de información al finalizar el contrato.

5. **Gestión de Vulnerabilidades y Parches:** Mantener procesos de identificación y corrección de vulnerabilidades, comprometiéndose a remediar vulnerabilidades críticas según las fechas establecidas por el **CONTRATANTE** contados desde su confirmación, informando al **CONTRATANTE** el estado mediante resúmenes ejecutivos de remediación.

PARÁGRAFO – CONTROLES COMPENSATORIOS: En caso de que el **CONTRATISTA** no cuente con alguno de los requisitos aquí establecidos (por limitaciones propias de su modelo de servicio o por la naturaleza SaaS), deberá implementar y documentar controles compensatorios equivalentes, alineados con el NIST CSF y con la ISO/IEC 27002:2022, que mitiguen de manera efectiva los riesgos de ciberseguridad. Dichos controles deberán ser informados al **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - DOCUMENTOS: Forman parte integrante de este contrato, todos los documentos que componen los antecedentes, propuestas, certificados, autorizaciones, así como también todos los anunciados en las partes enunciativa y considerativa del contrato. Igualmente conformará el expediente del presente contrato, las comunicaciones del Supervisor, su(s) informe(s), los originales de las garantías constituidas y demás documentos que durante su ejecución se produzcan por el **CONTRATISTA,** así como la correspondencia cruzada entre el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - ACEPTACIÓN: El **CONTRATISTA** declara que conoce y acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones pactadas en el presente contrato, así mismo, acepta nuestra naturaleza de entidad pública y contribuye al cumplimiento de los principios de la gestión fiscal y la función administrativa. Igualmente, acepta someterse al procedimiento de pagos a favor del **CONTRATANTE**, al procedimiento sancionatorio y al procedimiento de adquisición de bienes y servicios, establecidos por el **CONTRATANTE**.

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio del presente contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - DIRECCIONES: Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre los contratantes se enviarán a las siguientes direcciones:

a. EL **CONTRATANTE:** Calle 72 Nro. 10-03, Bogotá D.C.
b. EL **CONTRATISTA:** Carrera 14 Nro. 18 Norte 35- Edificio Centro Empresarial Icono Of. 507, Armenia, Quindío.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes contratantes; para su ejecución se requiere la suscripción del **ACTA DE INICIO** y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

Para constancia se firma en Bogotá, a los catorce (14) días del mes de octubre del dos mil veintiséis (2.026).

EL CONTRATANTE,

QUINTERO LEE JORGE ANDRES
Firmado digitalmente por QUINTERO LEE JORGE ANDRES
Fecha: 2026.10.14 14:04:23 -05'00'

JORGE ANDRÉS QUINTERO LEE
Representante Legal
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

EL CONTRATISTA,

JORGE IVAN COBALEDA RUEDA
Representante Legal
ESTRATÉGICAMENTE CONSULTORES S.A.S.

Elaboró: Frances Ney Gómez
Revisó: Andrea Carolina Bravo Camargo
Aprobó: Alfonso David Ortiz Torres

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com